



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de *D. Santiago Arias*, plaza de la Constitución, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del *Señor de Arias*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

MARTES 18 DE MARZO DE 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO. Núm. 105.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobetnacion de la Peninsula, con fecha 3 del actual me dice lo siguiente:

Enterada la Reina de una comunicacion del Gefe político de Oviedo, consultando el medio de ejecutar el exámen de Lector de letra antigua, que ha solicitado *D. Ciriaco Miguel Vigel*, por no poderse camplir en aquella provincia uno de los requisitos esenciales marcados en la circular de 21 de Julio de 1838, se ha dignado S. M. resolver: Primero. Que la Comision examinadora sea nombrada por el Gefe político de la provincia, componiéndose aquella del competente número de Lectores con título, y á falta de estos de personas de conocida instruccion que sujeten al interesado á un exámen riguroso sobre las materias espresadas en el artículo 2º de la mencionada circular de 21 de Julio de 1838. Segundo. Que verificado el exámen, se remita el expediente á este Ministerio por el cual se expedirá el título correspondiente, verificando antes el abono de los derechos de aquel en la Depositaria de la Junta de Centralizacion de fondos de instruccion pública. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su conveniente publicidad. Zamora 11 de Marzo de 1845.=Valentin de los Rios.

Idem. Núm. 106.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 20 de Febrero último me comunica la Real orden siguiente.

He dado cuenta á la Reina de la comunicacion del Gefe político de Salamanca de 21 de Diciembre último, informando como se le encargó por Real

orden de 24 de Noviembre sobre dos sucesos ocurridos entre los vecinos de Alamedillas y sus limítrofes los Portugueses. Enterada S. M., y viendo con sentimiento que se suscitan con demasiada frecuencia desavenencias entre los habitantes de las fronteras de Francia, Portugal y España, originadas mas bien por las rivalidades y antipatias antiguas que por espíritu de ofenderse y por no interponer las Autoridades locales su prestigio para evitarlas, ha tenido á bien mandar se prevenga á V. S. que encargue á todas las Autoridades y dependientes de ese Gobierno político y á todos sus habitantes cultivar las mas íntimas relaciones con las de los Reinos vecinos, vigilar la conducta de aquellos para impedir tropelias, dar cuenta al Gobierno de lo que ocurra y pueda reclamarse, sin tomar por su mano la justicia ni apoyarse en tratados que infrijen cuando los invocan, y cuya ejecucion únicamente el Gobierno puede reclamar. Es tambien la voluntad de S. M. haga V. S. entender que si bien las Autoridades están facultadas para cumplimentar las requisitorias, no lo están para expedir directamente ni admitir rogatorias sobre extradicion, pues al Gobierno corresponde decidir si los reos han de ser ó no entregados ó reclamados. Por último quiere S. M. que V. S. procure descubrir y castigar á los habitantes de Alamedillas que invadieron el territorio Portugues, y tomaron parte en los sucesos de las Batocas del y Soto de Gabayal; en la inteligencia de que se han tomado las disposiciones oportunas para que las Autoridades de los Reinos vecinos hagan observar en su caso la misma conducta. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para la debida publicidad y efectos consiguientes á su ejecucion por parte de los Alcaldes constitucionales, Comisarios de Proteccion y Seguridad pública y demas dependientes de este Gobierno político. Zamora 11 de Marzo de 1845.=Valentin de los Rios.

El Excmo. Señor Capitan general con fecha 9 del actual me dice lo siguiente:

El Señor Subsecretario de Guerra, con fecha 24 de Febrero último me dice lo que sigue:—Excmo. Señor: El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Andalucía lo siguiente:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 23 de Diciembre de 1843, haciendo presente que el Comandante general del Campo de Gibraltar en una detallada esposicion manifiesta que el Ayuntamiento de Algeciras habia obligado á sufrir la carga de alojamientos á varios Oficiales del Ejército que se hallaban en situacion de reemplazo, fundándose para ello en el sentido absoluto de la Real orden de 5 de Marzo de 1838; enterada S. M., y de conformidad con lo espuesto por el Supremo Tribunal de Guerra y Marina en acordada de 12 del presente mes, se ha servido resolver: que habiendo desaparecido con la terminacion de la guerra las extraordinarias circunstancias que ocasionaron las alteraciones que ha sufrido el art. 6.º, tratado 8.º, título 1.º de la ordenanza general del Ejército, se restablezca la observancia del citado título, y que en su consecuencia se guarde á los Gefes y Oficiales del Ejército que se hallen en la clase de excedentes ó en situacion de reemplazo la esencion de la carga de alojamientos. De Real orden, comunicada por dicho Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que trascribo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que en consecuencia tenga á bien hacer las prevenciones correspondientes á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esa provincia, con el objeto de que se guarden á los militares de todas clases retirados del servicio las esenciones y preeminencias que les están concedidas por el art. 6.º, título 1.º, tratado 8.º de las Reales Ordenanzas del Ejército, como es la voluntad de S. M., y del cual incluyo á V. S. copia.

Copia del artículo 6.º, tratado 8.º, título 1.º de la Ordenanza general del Ejército que se cita en la Real orden de 24 de Febrero último.

ARTÍCULO 6.º Los oficiales, sargentos, cabos y soldados que se retirasen de mi servicio con licencia, habiendo servido quince años sin intermision, gozarán cédula de premio correspondiente, y en virtud de ella si se retiraren del Ejército, estarán exentos del servicio ordinario: no podrán ser apremiados á tener oficios de conejo, ni de la cruzada, mayor domia, ni tutela contra su voluntad, ni se les impondrá alojamiento, repartimiento de carros, bagages ni bastimentos, si no fueren para mi Real casa y corte, y las mismas preeminencias gozarán sus mugeres, y podrán tirar con arcabuz largo, guardando los términos y meses vedados; pero si usaren de armas prohibidas se les dará por incursos en los bandos publicados.—Es Copia.—Manso.

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín para conocimiento de los Alcaldes constitucionales de esta provincia á quienes prevengo cuiden de guardar las consideraciones y preeminencias en el servicio de bagages, alojamientos y demás á los militares que se espresan en el anterior inserto. Zamora 10 de Marzo de 1845. —E. G. P., Valentin de los Rios.

Los Alcaldes de los pueblos del partido de la Puebla de Sanabria y demas próximos á Rionegro del Puente donde se halla establecida la hermandad de Nuestra Señora de los Fallifos, cuidarán tan luego como encuentren alguna criatura de padres desconocidos de recogerla y alimentarla, pasando en seguida aviso al Párroco ó Vicario del pueblo para que la administre el Sacramento del Bautismo, remitiéndola despues á la referida hermandad con un inventario de las ropas ó alhajas con que fue hallada, firmado por el Alcalde y Párroco del pueblo y una copia certificada de la partida de Bautismo, que quedará sentada en la parroquia donde este se verifique.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su puntual cumplimiento. Zamora 4 de Marzo de 1845. —Valentin de los Rios.

Habiéndose pronunciado auto de prision por el Juzgado de 1.ª instancia de Alcañices contra Antonio Fernandez, vecino de Manzanal del Barco, por haber hurtado diez pies de negriilo; y no habiéndose podido llevar á efecto dicha prision por la fuga del procesado, encargo á los Alcaldes de la provincia y dependientes de Proteccion y Seguridad pública procuren su captura, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de dicho Tribunal. Zamora 9 de Marzo de 1845.—Valentin de los Rios.

Señas de Antonio Fernandez.

Edad 36 años, estatura 5 pies y una pulgada, pelo y ojos castaños, nariz afilada, barba poca, cara delgada, color blanco descolorido, delgado; viste chupin, calzones, montera, casaca y polainas de paño pardo, chaleco de gerga azul y zapatos gruesos.

Por el Sr. Gefe político de la provincia de Málaga con fecha 20 de Febrero próximo pasado se me dijo lo siguiente:

Tres famosos criminales naturales de esta provincia en la que son perseguidos incesantemente por sus muchísimos desmanes, se han fugado de ella en los últimos dias del pasado Enero. Todos ellos llevan pasaportes espeditos en la villa de Concvela en los dias 17 y 18 del espresado mes. Llámase el primero José Parrado Brionis, de las señas que se espresarán á continuacion, y viaja con el nombre finjido de Antonio Luque. El segundo Rafael Jimenez Montosa (á) Carnes crudas, lleva en el pasaporte el nombre de Francisco Grande, y sus señas se espresan tambien á continuacion de las del anterior. Andrés Jimenez Montosa (á) Carnes crudas es el tercero, su nombre finjido el de Luis Córdoba, y sus señas las que se espresan á continuacion de las del segundo. Tambien llevan los espresados sujetos cuatro caballerias cuyas señas igualmente van anotadas.

El dia 23 del espresado mes refrendaron todos ellos sus pasaportes en la ciudad de Vera con los números 952, 953 y 954.

Manifestados ya á V. S. los nombres, señas y demas circunstancias de los referidos criminales, me dirijo á su Autoridad rogándole que se sirva dictar las mas eficaces diligencias, que si se presentasen en cualquiera de los pueblos de su digno mando en el momento sean constituidos en prision y conducidos con las mayores seguridades á esta Capital y á mis órdenes juntamente con las caballerías. Dios guarde á V. S. muchos años. Málaga 20 de Febrero de 1845.—Melchor Ordoñez.—Sr. Gefe político de Zamora.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial con inclusion de las señas personales de los criminales que se espresan y de las caballerías que conducen, para que los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procedan á la busca y captura de aquellos, poniéndolos, en caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno político con los efectos con que fueren aprehendidos para acordar lo demas que convenga. Zamora 11 de Marzo de 1845.—Valentin de los Rios.

Señas de los tres criminales.

José Parrado Brionis, nombre finjido Antonio Luque, sus señas: mas de la marca, manco, empattillado, cara aguileña, algunas pecas de viruelas, edad 26 ó 27 años.

Rafael Jimenez Montosa (á) Carnes crudas, su nombre finjido Francisco Grande, alto pelo y barba entrecano, algo calvo, ojos azules grandes, color sano, una cicatriz en el labio superior, 35 años de edad.

Andrés Jimenez Montosa (á) Carnes crudas, su nombre finjido Luis Córdoba, estatura regular, barba negra y poblada, ojos azules y grandes, color trigüeño claro.

Idem de las Caballerías.

Un mulo entrerrojo con un lucero en la frente, dos dedos menos de la marca, edad 7 años, capon.—Otro negro, algo patiquebrado, igual alzada que el anterior; un poco bajo de agujas, bronco de cara, de 4 años, capon.—Otro negro, entero, cara entrerroja, un hierro en el hozico de esta forma U. R., una costilla hundida en el lado izquierdo, alzada igual al primero.—Otro negro, entero, de 30 meses, una lisa blanca en la cepa de la cabeza, un poco mas bajo que los anteriores.

INTENDENCIA.

Núm. 111.

La Direccion general de Loterías Nacionales me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 27 de Febrero próximo pasado, me dice de Real orden entre otras cosas lo que sigue:

He dado cuenta á S. M. la REINA (Q. D. G) de lo consultado por V. S. en 23 de Noviembre último, pidiendo se le autorice competentemente para señalar los sorteos mensuales de la Caja Nacional de Loterías, y tomando en consideracion que el número de billetes espendidos hasta la fecha no llega á la décima parte que se prefijó necesaria en Reales ordenes de 5 y 19 de Marzo último, para anunciar y señalar el primero de los que debian celebrarse, ha

tenido á bien resolver, que V. S. disponga se devuelva á los interesados el importe de los que resulten vendidos.

Y en cumplimiento de la antedicha soberana resolucion procederá V. desde luego á devolver á los jugadores el importe de los billetes que de la mencionada Caja hubiese tomado en esa Administracion de su cargo, y reunida por este medio la totalidad de los emitidos, los entregará, con los que aun obrasen en su poder por no haberse espendido, al Intendente Subdelegado de Rentas de esa Provincia bajo doble factura, de las que firmadas ambas por la indicada autoridad, remitirá una á esta Direccion y reservará la otra en su poder para los efectos respectivamente oportunos.

V. me acusará inmediatamente el recibo de esta comunicacion, y cada ocho dias me dará cuenta de las devoluciones que verifique hasta completar el importe de los billetes espendidos, asi como de haber verificado en su caso la entrega prevenida.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de todos y que concurran los interesados á recoger el dinero del importe de los billetes respectivos Zamora 12 de Marzo de 1845.—José Valladares.

Núm. 112.

Comision provincial de instruccion primaria.

En circular de 30 de Enero próximo pasado inserta en el Boletin de 25 de Febrero del mismo año se mandó á los Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia, como presidentes que son de las comisiones locales de instruccion primaria, que devolviesen á esta superior en un breve término los dos ejemplares del interrogatorio de que habla la Real orden de 12 de Enero anteproximo que se les remitió por la misma en 26 de Febrero del mismo año, con las respuestas estampadas al margen de cada pregunta.

Esta Comision ha visto con desagrado que una gran parte de aquellos no lo han verificado tadabia, desobedeciendo lo que previene la citada Real orden, é imposibilitándola de cumplirla en la parte que le corresponde; y deseosa de que esta Real resolucion se llebe á debido efecto, evitando que la desobediencia continúe por mas tiempo, previene á los Alcaldes que no han remitido los referidos interrogatorios que si en el término de ocho dias no lo verifican, bien directamente á esta corporacion, ó ya por conducto de los Alcaldes de las cabezas respectivas del partido, se les exigirá la multa de diez ducados con que desde ahora se les conmina; y asi mismo advierte á estos últimos que en igual término remitan al Presidente de esta Comision los que hayan recibido de los pueblos de su demarcacion. Zamora 17 de Marzo de 1845.—El Presidente, Valentin de los Rios.—P. A. D. L. C.—Francisco Rodriguez Barrera, Secretario.

Presidencia constitucional de Cañizal.

Con fecha 12 de Febrero último se me dió parte que faltaba de esta villa Francisco Casado, de esta vecindad, viudo, de edad de 48 á 50 años, estatura cinco pies, pelo algo cano, ojos garzos, no tiene narices; vestido calzon, chaqueta y botines de paño Torrojoncillo, chaleco de pana, zapatos de labrador y sombrero ancho á estilo de la armuña, el cual salia temporadas de quince dias á pedir limosna á los pueblos comarcanos; y como se hubiese trascurrido mas tiempo sin haber vuelto á ésta, di parte al Sr. Juez de primera instancia de Fuentesauco y despaché requisitorias en su busca, y como se me hayan devuelto sin haber sido habido lo comunico á V. S. para los efectos conducentes, á fin de que V. S. lo haga insertar en el Boletín oficial para que habido que sea lo remitan á mi disposicion. Dios guarde á V. S. muchos años. Cañizal y Marzo 6 de 1845.—*Juan Barriento*.—Sr. Gefe superior político de Zamora.

EDICTOS.

DON VALENTIN DE LOS RIOS Y RIOS, GEFÉ
superior político de la provincia de Zamora, é Inspector del distrito de minas de la misma

Hago saber: Que por Juan Varagona, vecino de Pozuelo de Távara, se ha acudido á este Gobierno político registrando un mineral de estaño en término del lugar de Olmillos de Castro y sitio denominado la Cabezuela en Campo de Conejo; y admitido el registro en conformidad á lo que previene la Instrucción de 18 de Diciembre de 1825, se fija el presente edicto para que si alguna persona se creyere con derecho á contradecirlo acuda á este Gobierno político en el término de 90 dias, pues pasados que sean no se admitirá ninguna reclamacion. Zamora 5 de Marzo de 1845.—*Valentin de los Rios*.—*José María Radio*, Secretario.

DON VALENTIN DE LOS RIOS Y RIOS, &c.

Hago saber: Que por D. Lorenzo Alonso, vecino y propietario de la villa de Perilla de Castro, se ha acudido á este Gobierno político registrando un mineral de plomo argentífero en término de la misma villa y sitio llamado la Rivera; y admitido el registro con arreglo á lo que previene la Instrucción de 18 de Diciembre de 1825, se fija el presente edicto para que si alguna persona se creyere con derecho á contradecirlo acuda á este Gobierno político en el término de 90 dias, pues pasados que sean no tendrá lugar ninguna reclamacion. Zamora 5 de Marzo de 1845.—*Valentin de los Rios*.—*José María Radio*, Srio.

DON VALENTIN DE LOS RIOS Y RIOS, &c.

Hago saber: Que por D. Fernando Vicente, Melchor Lorenzo y José Perez, vecinos del pueblo de Vegalatrabe, se ha acudido á este Gobierno político registrando un mineral al parecer de plomo en el término del mismo, y sitio denominado los Pilos; y admitido el registro con arreglo á lo que previene la Instrucción de 18 de Diciembre de 1825,

se fija el presente edicto para que si alguna persona se creyese con derecho á contradecir este registro acuda á este Gobierno político en el término de 90 dias, pues pasados que sean no se admitirá ninguna reclamacion. Zamora 5 de Marzo de 1845.—*Valentin de los Rios*.—*José María Radio*, Srio.

DON VALENTIN DE LOS RIOS Y RIOS, &c.

Hago saber: Que por Roque Gonzalez, Matias Lorenzo y Vicente Crespo, vecinos y labradores del lugar de Losacio, se ha acudido á este Gobierno político registrando un mineral de plomo en término del mismo pueblo y sitio llamado Cuesta Duerme, en tierra de herederos de Marcelo Crespo, de aquella vecindad; y admitido el registro con arreglo á lo que previene la Instrucción del ramo, he mandado se fije el presente edicto para que si alguna persona se creyere con derecho á contradecirlo acuda á deducirlo á este Gobierno político dentro del término de 90 dias, pues pasados que sean no tendrá lugar ninguna reclamacion. Zamora 5 de Marzo de 1845.—*Valentin de los Rios*.—*José María Radio*, Srio.

ANUNCIOS.

Se arrienda la dehesa de Carracueva, de pasto y labor, que radica en término del lugar de Benegiles propia del Excmo. Sr. Marqués de Sanfclices. Los que gusten hacer proposiciones lo verificarán en casa de D. Eulogio Garcia Paton, apoderado de S. E., y se adjudicará al que las presentase mejores en el dia 1.º del próximo Abril de diez á doce de la mañana. Dicho Sr. informará de las condiciones del arriendo.

No habiéndose verificado el remate de la dehesa de Sta. Marina de Puercas sita en el término de Piñuel que estaba anunciado para el diez del actual, se saca nuevamente á pública subasta, señalando á este fin el dia 31 del presente mes de Marzo y hora de las doce de su mañana, en la Escribanía de D. Pedro Lucas Bellido, residente en la ciudad de Salamanca.

Debiendo vender en pública subasta 338 fanegas 10 celemines de trigo, 124 fanegas 10 celemines de Morcajo, 370 fanegas de centeno y 4 fanegas de cebada correspondientes á la Encomienda de la Orden de S. Juan en el partido de Badillo, se señala para el remate el dia 28 del presente mes, cuyas paneras estarán abiertas al cargo de su Administrador D. Marcelino Perez Fernandez. Zamora 15 de Marzo de 1845.—Por encargo: Blas de Teresa.

Se prohíbe cazar y pescar en los términos que comprenden las dehesas tituladas de Aicamir Alto y las Urnias, bajo las penas marcadas en las órdenes é instrucciones vigentes.—*Dionisio Martin*.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA

DEL MARTES 18 DE MARZO DE 1845.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Bienes Nacionales.

Se sacan á pública subasta los foros que á continuación se espresan en los días y puntos siguientes:

Clero regular. Foros de menor cuantía.

Día 16 de Abril de 1845.

En Zamora y Puebla de Sanabria.

Primer remate. Pueblo de S. Martin de Castañeda.

Un foro que paga Dionisio del Estal de 14 rs., 17 mrs., 6 fanegas de centeno y 3 gallinas, valorado por quinquenio hace 122 rs. y 17 mrs., y su capitalización 8166 rs. y 22 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Antonio del Estal, de 25 rs., 17 mrs., 3 fanegas y 4 celemines de centeno, una libra de manteca y 4 gallinas, valorado por quinquenio hace 92 rs. y 6 mrs. y su capitalización 6145 rs. y 3 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. José del Estal Coco, de 12 rs. y su capitalización 800 rs. por los que se subasta.

Otro id. que id. Bruno Lopez, de 30 rs. y 3 fanegas de centeno, valorado por quinquenio hace 81 rs. y su capitalización 5400 rs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Francisco del Estal, de 22 rs. y 4 fanegas de centeno, valorado por quinquenio hace 90 rs. y su capitalización 6000 rs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Ambrosio de la Vega, de una gallina, su valor por quinquenio 2 rs. y su capitalización 133 rs. y 11 mrs. por los que se subasta.

Otro id. que id. Vicente Castaño, de 18 rs., 2 fanegas y 10 celemines de centeno, una libra de manteca y 2 gallinas, valorado por quinquenio hace 72 rs. y 5 mrs., su capitalización 4809 rs. y 27 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que paga Josefa San Roman, de 4 celemines de centeno, su valor á quinquenio 5 rs. y 22 mrs., y su capitalización 279 rs. y 13 mrs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. los herederos de Pedro del Estal, de 36 rs. y 17 mrs., 2 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos de centeno y una gallina, hace valorado segun quinquenio 76 rs. y un maravedí, su capitalización 5068 rs. y 21 mrs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Ana de la Vega, de 2 rs. y 17

mrs., su capitalización 166 rs. y 22 mrs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Gregorio Lopez, de 22 rs. y 6 fanegas de centeno, hace valorado segun quinquenio 124 rs. su capitalización 8266 rs. y 23 mrs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Pedro Gonzalez, de 8 rs. 17 mrs., 2 fanegas y 2 cuartillos de centeno, hace valorado segun quinquenio 43 rs. y 7 mrs., su capitalización 2880 rs. y 13 mrs. por los que se subasta.

Otro id. que id. Paula Alonso, de 16 rs., 17 mrs., 3 fanegas de centeno y 2 gallinas, hace valorado segun quinquenio 70 rs. y 17 mrs., su capitalización 5700 rs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Bárbara Sastre, de una gallina hace valorado segun quinquenio 2 rs., su capitalización 133 rs. 11 mrs. por los que se subasta.

Otro id. que id. Alberto Roman, de 26 rs. y 17 mrs., 4 fanegas de centeno, dos libras de manteca, un cabrito y dos gallinas, hace valorado segun quinquenio, 112 rs. y 17 mrs., su capitalización 5500 rs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. José del Estal, de 26 rs., 17 mrs., 3 fanegas, 4 celemines de centeno, 3 libras de manteca y 2 gallinas, hace valorado segun quinquenio 93 rs. y 5 mrs., su capitalización 6209 rs. y 27 mrs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Dionisio del Estal, de 27 rs., 2 fanegas y 2 celemines de centeno, una libra de manteca y una gallina, hace valorado segun quinquenio 67 rs. y 28 mrs., su capitalización 4521 rs. y 19 mrs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Manuela de la Vega, de 20 rs. 22 mrs., 2 fanegas, 5 celemines y 2 cuartillos de centeno, hace valorado segun quinquenio 62 rs. y 16 mrs., su capitalización 4064 rs. y 23 mrs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Agustín Fernandez, de 14 rs., 17 mrs., 2 fanegas y 4 celemines de centeno, una libra de manteca y una gallina, hace valorado segun quinquenio 58 rs. y 6 mrs., su capitalización 3878 rs. y 16 mrs., por los que se subasta.

Otro id. que id. Pablo del Estal, de 5 fanegas y 3 celemines de centeno, hace valorado segun quinquenio 89 rs. y 8 mrs., su capitalización 5951 rs. y 30 mrs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Gerotéo de Otero, de 14 rs., su capitalización 933 rs. y 11 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Miguel del Estal, de 16 rs., 17 mrs., 2 fanegas y 4 celemines de centeno, una libra de manteca y 3 gallinas, hace valorado segun quinquenio 63 rs., 8 mrs., su capitalización 4218 rs. con 21 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Antonio Roman, mayor, de 4

celemine de centeno, una libra de manteca, hace valorado segun quinquenio 7 rs., 22 mrs., su capitalizacion 309 rs. y 27 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Ambrosio de la Fuente, de 20 rs., 17 mrs., 2 fanegas, 8 celemine de centeno y 2 gallinas, hace valorado segun quinquenio 69 rs., 28 mrs., su capitalizacion 4654 rs. y 30 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Juan Coco, de 14 rs., 17 mrs., 2 fanegas de centeno, una libra de manteca y una gallina, hace valorado segun quinquenio 52 rs. y 17 mrs., su capitalizacion 3500 rs., por los que se subasta.

Otro id. que id. los herederos de Joaquin Gomez, de 6 rs., 28 mrs., 10 celemine de centeno y una libra de manteca, hace valorado segun quinquenio 23 rs., su capitalizacion 1333 rs. y 11 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Manuel Ballesteros, de 14 rs., 17 mrs., 8 celemine de centeno, 3 libras de manteca y 2 gallinas, hace valorado segun quinquenio 35 rs., 28 mrs., su capitalizacion 2388 rs. y 7 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Nicolás del Estal, de 34 rs., 17 mrs., 3 fanegas de centeno y 2 gallinas, hace valorado segun quinquenio 89 rs., 17 mrs., su capitalizacion 5966 rs. y 22 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Manuel Maestro, de gallina y media, hace valorado segun quinquenio 3 rs., su capitalizacion 200 rs., por los que se subasta.

Otro id. que id. Victoria Navarro, de 39 rs., 17 mrs., 4 fanegas de centeno y 2 gallinas, hace valorado segun quinquenio 111 rs., 17 mrs., su capitalizacion 7433 rs. y 11 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Josefa Roman, de 14 rs., 17 mrs., 4 fanegas, 4 celemine de centeno, una libra de manteca y 2 gallinas, hace valorado segun quinquenio 94 rs., 6 mrs., su capitalizacion 6278 rs. y 15 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Antonio del Estal, de 4 rs., 17 mrs., 4 fanegas, 8 celemine de centeno, 3 libras de manteca y 3 gallinas, hace valorado segun quinquenio 95 rs. y 29 mrs., su capitalizacion 6390 rs. y 6 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Gregorio Lopez, de 46 rs., su capitalizacion 3066 rs. y 23 mrs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Luis Pedrero y compañeros, de 13 rs., 3 fanegas de centeno y una gallina, hace valorado segun quinquenio 66 rs., su capitalizacion 4400 rs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Antonio de la Vega, de 14 rs., 17 mrs., 4 fanegas de centeno, una libra de manteca y una gallina, hace valorado segun quinquenio 86 rs. y 17 mrs., su capitalizacion 5766 rs. y 22 mrs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Manuel del Estal, de 8 rs., una fanega y 6 celemine de centeno y una gallina, hace valorado segun quinquenio 35 rs. y 17 mrs., su capitalizacion 2366 rs. y 22 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Lucía del Estal, de 14 rs., 17 mrs., una fanega y 10 celemine de centeno, una

libra de manteca y una gallina, hace valorado segun quinquenio 49 rs. y 22 mrs., su capitalizacion 3309 rs. y 27 mrs. por los que se subasta.

Otro id. que id. Antonio Lopez, de un fanega de centeno, hace valorado segun quinquenio 17 rs. su capitalizacion 1133 rs. y 11 mrs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Gerotéo de Otero, de 45 rs. y 12 mrs., su capitalizacion 3023 rs. y 18 mrs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Antonio Lopez, de 3 libras de manteca, su valor 6 rs. y su capitalizacion 400 rs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Francisca del Estal, de 8 rs. y 17 mrs., su capitalizacion 566 rs. y 22 mrs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. los herederos de Joaquin Gonzalez, de 13 rs., 2 fs. y 8 cs., de centeno hace valorado segun quinquenio 58 rs. y 11 mrs., su capitalizacion 3888 rs. y 8 mrs. por los que se subasta.

Dia 17 de Abril de 1845.

En el mismo Pueblo.

Un foro que paga Bartolomé Coco, de 3 rs. y 2 celemine de centeno, hace valorado segun quinquenio 5 rs. y 28 mrs., su capitalizacion 388 rs. y 7 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. José Coco, mayor, de 17 rs., 5 fanegas y 4 celemine de centeno, una libra de manteca y 2 gallinas, hace valorado segun quinquenio 113 rs. y 22 mrs., su capitalizacion 7576 rs. y 15 maravedís, por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Marcelo Coco, de 3 rs., su capitalizacion 200 rs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. los herederos de Joaquin Gonzalez, de 14 rs. y 17 mrs., 2 fanegas y 4 celemine de centeno, una libra de manteca y una gallina, hace valorado segun quinquenio 58 rs. y 5 mrs., su capitalizacion 4654 rs. y 30 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Nicolás del Estal, de 14 rs. y 17 mrs., 2 fanegas y 8 celemine de centeno, tres libras de manteca y 2 gallinas, hace valorado segun quinquenio 69 rs. y 28 mrs., su capitalizacion 4654 reales y 30 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Josefa de la Vega, de 13 rs., 3 fanegas y ocho celemine de cen-

teno, hace valorado segun quinquenio 75 reales, y 11 mrs; su capitalizacion 5021 rs. y 19 mrs, por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. José Geraldo, de 13 rs., una fanega y 8 celemines de centeno y 2 gallinas, hace valorado segun quinquenio 45 rs. y 11 mrs., su capitalizacion 3021 reales y 19 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Blas Corral, de 14 rs. y 17 mrs, 2 fanegas de centeno, 2 libras de manteca y una gallina, hace valorado segun quinquenio 54 rs. y 17 mrs., su capitalizacion 3633 rs. y 11 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Domingo Ballesteros, de 14 rs. y 17 mrs, 5 fanegas y 4 celemines de centeno, cinco libras de manteca, 2 carneros y 2 gallinas, hace valorado segun quinquenio 179 rs. y 8 mrs., su capitalizacion 11951 rs. y 22 mrs, por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Manuel Montero, de 14 rs y 17 mrs, 3 fanegas y 4 celemines de centeno y 2 gallinas, hace valorado segun quinquenio 75 rs. y 8 mrs., su capitalizacion 5018 rs. y 21 mrs, por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. María del Éstal, de 14 reales y 17 mrs, 2 fanegas y 8 celemines de centeno, una libra de manteca y 3 gallinas, hace valorado segun quinquenio 67 rs. y 26 mrs, su capitalizacion 4521 rs y 19 mrs, por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Benito Fernández, de 30 rs. y 17 mrs, 3 fanegas y 8 celemines de centeno, libra y media de manteca y 3 gallinas, hace valorado segun quinquenio 101 rs. y 6 mrs, su capitalizacion 6745 rs. y 3 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Manuel Ballesteros, de un real y 17 mrs. y una fanega y 2 celemines de centeno, hace valorado segun quinquenio 21 rs. y 11 mrs, su capitalizacion 1421 rs. y 19 mrs, por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Gerotéo de Otero, de

9 rs., su capitalizacion 600 rs., por los que se saca á subasta.

Pueblo de Asturianos.

Un foro que paga Pedro Arias, de 10 celemines de centeno, hace valorado segun quinquenio 14 rs. y 5 mrs, su capitalizacion al 66 y 2 tercios al millar es la de 943 rs. y 11 mrs, por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. el Concejo y vecinos, de un real y 26 mrs. y 9 fanegas y 3 celemines de centeno, hace valorado segun quinquenio 159 rs. y 6 mrs, su capitalizacion 10611 rs. y 26 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Ana Rodríguez, de 11 rs, 2 fanegas y 8 celemines de centeno y una gallina, hace valorado segun quinquenio 58 rs y 11 mrs., su capitalizacion 3899 rs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Ana Ramos, de un celemin y 2 cuartillos de centeno y una gallina, hace valorado segun quinquenio 4 reales y 26 mrs., su capitalizacion 251 rs. por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Baltasar Lozano, de 4 celemines de centeno, hace valorado segun quinquenio 5 rs. y 22 mrs., su capitalizacion 376 rs. y 15 mrs, por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Bartolomé Pequeño, de 46 rs. y 10 celemines de centeno, hace valorado segun quinquenio 60 rs. y 5 mrs., su capitalizacion 4009 rs. y 27 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Baltasara Navas, de un celemin y 2 cuartillos de centeno, hace valorado segun quinquenio un real y 26 mrs., su capitalizacion 114 rs. y 27 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Domingo Nieto, de 6 rs, 7 celemines de centeno y 2 gallinas, hace valorado segun quinquenio 17 rs. y 31 mrs, su capitalizacion 1194 rs. y 3 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Domingo de Castro, de 4 celemines de centeno, hace valorado

segun quinquenio 5 rs., 22 mrs., su capitalizacion 376 rs. y 15 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Angel Reñones, de 7 celemines de centeno, hace valorado segun quinquenio 9 rs., 32 mrs., su capitalizacion 662 rs. y 25 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. los herederos de Pedro Perez Ribas, de 7 celemines y un cuartillo de centeno, hace valorado segun quinquenio 10 rs. y 9 mrs., su capitalizacion 684 rs. y 11 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Francisco Arias Villar, de 3 fanegas, 4 celemines de centeno, hace valorado segun quinquenio 56 rs., y 22 mrs., su capitalizacion 3776 rs. y 15 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Francisco Gallego de 4 celemines de centeno, hace valorado segun quinquenio 5 rs. y 22 mrs., su capitalizacion 376 rs. y 15 mrs., por los que se sacan á subasta.

Otro id. que id. Felipe Martinez, de 8 celemines de centeno y una gallina, hace valorado segun quinquenio 13 rs. y 11 mrs., su capitalizacion 888 rs. y 8 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Francisco Perez, de 3 rs., 11 celemines y un cuartillo de cente-

no y una gallina, hace valorado segun quinquenio 21 rs. y 25 mrs., su capitalizacion 1449 rs., por los que se subasta.

Otro id. que id. Francisco Perez Rivera, de una fanega 10 celemines y 3 cuartillos de centeno, hace valorado segun quinquenio 32 rs. y 7 mrs., su capitalizacion 2147 y 15 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Francisco Perez Monterrubio, de 17 rs. y 4 celemines de centeno, hace valorado segun quinquenio 22 rs. y 22 mrs., su capitalizacion 1509 rs. y 27 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Felipe Sierra, de 6 rs., 3 fanegas, 9 celemines y un cuartillo de centeno y una gallina, hace valorado segun quinquenio 71 rs. y 23 mrs., su capitalizacion 4778 rs. y 4 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro id. que id. Francisco Ramos, de 29 rs., una fanega y 4 celemines de centeno, hace valorado segun quinquenio 51 rs. y 22 mrs., su capitalizacion 3443 rs. y 4 mrs., por los que se saca á subasta.

Cuyos remates tendrán efecto en las Casas consistoriales de los puntos arriba espresados de once á doce de la mañana de los dias señalados, haciendo los compradores los pagos con arreglo á las órdenes vigentes. Zamora Marzo 13 de 1845 = El Intendente: José Valladares,